



"2022, año de Ricardo Flores Magón"

**Número de Expediente: UT-A/0322/2021.
Asunto: Notificación resolución
del Comité de Transparencia**

Ciudad de México, a 24 de enero del 2022.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

En alcance a la notificación de fecha 13 de enero del año en curso, así como a sus solicitudes presentadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo los números de **Folios 330030521000447, 330030521000448 y 330030521000449**, en las que solicitó la información relativa a:

- "1. Con que empresas ha contratado para la transmisión de series o programas extranjeros (Por ejemplo Gigantes de la Industria Americana, programas producidos por Deutsche Welle, etc.) en el Canal JusticiaTV antes Canal Judicial en los últimos 7 años y se me proporcione por esta misma vía los contratos respectivos a mi correo electrónico. Y también indicar que criterios y quien es la persona o personas que deciden que programas o series extranjeras son las que serán contratadas para ser transmitidas por JusticiaTV.**
- 2. Cuáles son las prestaciones económicas que se le otorgan al Dr. Miguel Carbonell por conducir el programa de televisión "Ya lo Dijo la Corte" y en caso de existir contrato proporcionarlo en este correo electrónico ya sea por honorarios o salarios, en caso de ser por salarios incluir salario, prestaciones laborales, retenciones tributarias, contribuciones seguridad social, etc. Indicar que persona o personas lo seleccionó y si hubo algún otro candidato para conducir dicho programa.**
- 3. Proporcionar los títulos de todos y cada uno de los programas de televisión "Ya lo Dijo la Corte" listando todos ellos y agregarles junto a cada título, la localización de la sentencia motivo del programa, es decir, si la emitió el Pleno, la Primera Sala, la Segunda Sala, que tipo de asunto fue, número de expediente, etc.**
- 4. Indicar la estructura legal y de funcionamiento del Canal Judicial o JusticiaTV, es decir si tiene Ley Orgánica, o reglamento interno, o manuales de operación, favor de indicarlos y proporcionarlos.**
- 5. Proporcionar un tabulador de nómina, es decir sueldos, salarios, prestaciones laborales, contribuciones tributarias para cada puesto**



de trabajo del Canal Judicial o Justicia TV, además de indicar cada puesto, si pertenecen a algún sindicato.

6. Proporcionar de los últimos 7 años estados financieros del Canal Judicial o Justicia TV, es decir que presupuesto le ha asignado la Suprema Corte y con que otros ingresos cuenta (por ejemplo donativos, becas, apoyos gubernamentales, etc.) y que gastos cubre como por ejemplo de operación (salarios, depreciaciones, gastos de electricidad, agua, activos intangibles, impuestos, créditos, etc.) Indicar cuantas personas prestan su servicio ya sea como servicio personal independiente o como trabajador en nómina, o estudiantes haciendo prácticas profesionales (servicio social) a Justicia TV en que puestos laboran y cuantos desempeñan dicho puesto, desglosar cuantas mujeres, hombres y rango de edad

7. Informar cuanto ha gastado en los últimos 7 años en activos intangibles la Suprema Corte en general y cuanto el Canal Judicial o JusticiaTV, es decir paga de regalías de diverso tipo (como las de derecho de autor, software de computadoras, marcas, patentes, etc.) indicar el monto, a que persona se le pago y su nacionalidad, si la obligación de las regalías nace derivado de un contrato por licitación, adjudicación directa, etc. e indicar el fundamento jurídico y proporcionar los contratos.

8. Informar si la Suprema Corte o JusticiaTV directamente, le han pagado en los últimos 7 años a personas morales con motivo de las transmisiones de Justicia TV (por ejemplo Asociación Nacional de Actores, Asociación Nacional de Interpretes, Sociedad de Autores y Compositores, Sindicato de Músicos, etc.) Indicar el monto y porque concepto fue ese pago

9. Informar si la Suprema Corte o JusticiaTV han registrado los títulos de todos y cada uno de sus programas que transmiten al aire en TV, de sus publicaciones en páginas de internet (ya sea periódicas o no) o sus herramientas o motores de búsqueda como (JUS, JURIS LEX, SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, y de publicaciones vía electrónica como libros o cuadernos electrónicos, etc.) en caso que se hayan registrado, proporcionar el certificado de registro en el INDAUTOR

10. Ya que JusticiaTV es un canal sin comerciales, cuáles son los criterios que la Suprema Corte utiliza para "sacar el aire" algún programa y sus fundamentos jurídicos.

11. Que tendría que hacer un particular, un ciudadano cualquiera para que se tome en cuenta algún programa en Justicia TV y lo produzcan.”



Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-VT/A-1-2022**, anexa al presente.

Entrega de información

Ahora bien, de conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución de mérito, por medio de esta comunicación se pone a su disposición el informe rendido por la Dirección General de Justicia TV, mediante el oficio DGJTV/0303/2021 y sus 3 anexos; así como el informe rendido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio DGAJ/1127/2021; finalmente el informe conjunto rendido por la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, la Dirección General de Recursos Materiales y la Dirección General de Tecnologías de la Información, mediante el oficio DGRH/SGADP/DRL/560/2021, DGPC/12/2021/1435, DGRM/2253/2021 DGTI/604/2021 y sus anexos.

Respecto a la documentación puesta a disposición por dichas áreas, debido al volumen de la información, la podrá consultar en el **Estrado Electrónico de Notificaciones a Peticionarios**, en la siguiente liga, es importante mencionar que, para facilitar la búsqueda de dicha publicación, en el motor de búsqueda, en específico el que indica *Folio de la Solicitud*, deberá registrar el folio de su solicitud (330030521000447, 330030521000448 y 330030521000449):

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>

Cumplimiento de las áreas competentes

Tomando en consideración lo determinado por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez que la Dirección General de Justicia TV y la Dirección General de Recursos Humanos, rindan los informes correspondientes y dicho órgano colegiado determine lo conducente, tal situación se hará de su conocimiento.

Notificaciones posteriores

Por último, y toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia ha cerrado su folio con la presente notificación, las comunicaciones que se lleven a cabo en el trámite de su petición se realizarán a través del correo electrónico proporcionado en su solicitud de información, o bien, en el Estrado Electrónico de Notificaciones a Peticionarios en el vínculo <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>, por lo que se le insta para que esté al pendiente de cualquier notificación de esta Unidad General de Transparencia por estos medios.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente
Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

CEMT/perc